



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00107 00
DEMANDANTE : SILVERIO RAMOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL – ADMINISTRADORA DE
RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) Y OTRO
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a pronunciarse, sobre la admisión de la demanda impetrada por el señor Silverio Ramos Hernández, mediante apoderada frente a la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social – Administradora de Recursos de Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y Unión Temporal Auditores de Salud; para lo cual se encuentra que mediante auto del 03 de marzo de 2020, notificado en estado del día 04 del mismo mes y año, se procedió a no reponer el proveído que inadmitió la demanda, indicando la reanudación del término para subsanar la demanda.

En este orden, se advierte que la demanda no fue corregida, tal y como se informa al Despacho por Secretaría el día 14 de julio hogañó. Así las cosas, al no haberse subsanado los yerros mencionados en el auto inadmisorio, se **rechazará** la demanda, en virtud de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta por el señor Silverio Ramos Hernández, mediante apoderada frente a la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social – Administradora de Recursos de Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y Unión Temporal Auditores de Salud, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase los anexos a la interesada sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01fd91a74c23005fe7fb33dea6a9c3f1f9bddd0e11f16d0621467b7692dd50

Documento generado en 17/07/2020 10:37:58 AM